

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2012**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día dieciocho de junio de dos mil doce, se reunieron bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, por ausencia justificada del Sr. Alcalde Presidente, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Ana Isabel Lardón Fernández
D. Antonio Sánchez López
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo

No asiste y se excusa:

D. José Nicolás Medina Robles

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia, el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE JUNIO 2012.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 11 de junio de 2012. Por la Concejala D^a Ana Isabel Lardón se indica que hay un error material en la obra O/345/11 de forma que donde dice:

CUARTO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales

y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 11.617,00 € Gravamen: 3,00%

Liquidación: 348,51 €

Ingresado Anteriormente: 0,00 €

A ingresar 348,51 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 11.617,00 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 109,19 €

Ingresado Anteriormente: 0,00 €

A ingresar: 109,19 €

Debe decir:

CUARTO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 11.617,00 € Gravamen: 3,00%

Liquidación: 348,51 €

Ingresado Anteriormente: 241,28 €

A ingresar:..... 107,23 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 11.617,00 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 109,19 €

Ingresado Anteriormente: 81,00 €

A ingresar:..... 28,19 €

No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes con la rectificación indicada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1.- De D^a. ORG con DNI 54098914-Q, con domicilio en C/ El Parral, 18 Puerta 1 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios en el que se indica que no reúne los requisitos para acceder al recurso; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda en base al informe de los Servicios Sociales Comunitarios.

3º.- OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación con el expediente O/080/03 y resultando:

Vista la solicitud de licencia de obra de adaptación de local para la actividad de Carnicería en Avenida José Barrionuevo Peña, 5 de Berja, presentada por D. José Antonio Cortés Cortés, con DNI 24219901-G en su propio nombre y derecho, conforme al proyecto que consta en el expediente.

Resultando que la citada instalación se ha sometido al trámite de calificación ambiental previsto en el Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja y más concretamente con las determinaciones de Suelo Urbano, Ordenanza SU-2.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Urbano consolidado, Ordenanza SU-2 (VIVIENDA PLURIFAMILIAR-MANANA CERRADA-ACTIVIDAD INDUSTRIAL PERMITIDA EN PLANTA BAJA).
- Finalidad: Adaptación de local.
- Uso: Industrial.
- Situación de las obras: Avenida José Barrionuevo Peña, 5 de Berja.

- Presupuesto de ejecución material: 9.000 €
- Promotor: D. José Antonio Cortés Cortés con DNI 24219901-G
- Autor del Proyecto: D. Vicente Ruiz Real.
- Dirección de obra: D. Vicente Ruiz Real.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Vicente Ruiz Real.
- Plazo de inicio: 2 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 12 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía 647/11, de 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Calificar la actividad desde el punto de vista ambiental de forma favorable, debiendo adoptar las medidas correctoras previstas en el proyecto así como, previo a la puesta en marcha deberá obtener la correspondiente licencia de utilización.

Segundo.- En el plazo de 10 días desde el otorgamiento de licencia deberá remitirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente certificación de la resolución recaída, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental y procederse a anotar el presente expediente en el Registro Municipal de calificación ambiental.

Tercero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Cuarto.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

Quinto.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 9.000 € Gravamen: 3,00%

Liquidación: 270,00 €

Ingresado Anteriormente: 16,80 €

Deuda Pendiente: 253,20 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 9.000 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 84,60 €

Ingresado Anteriormente: 5,64 €

Deuda Pendiente: 78,96 €

Sexto.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de doce meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Séptimo.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE INMUEBLE PARA CENTRO CULTURAL EN C/ JUAN RAMOS VALLECILLOS, 60 DE ALCAUDIQUÉ EN BERJA (EXPTE.: C/10/10)

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto que consta en el expediente informe del Sr. Arquitecto técnico municipal, Director facultativo de las obras, D. Manuel Martín Sánchez, en el que asevera que los trabajos llevados a cabo a consecuencia del contrato de obras de adecuación de inmueble para centro cultural en C/ Juan Ramos Vallecillos, 60 de Alcaudique están en buen estado. Como consecuencia de ello, la dirección técnica informa favorablemente la devolución de la garantía.

De conformidad con el Pliego de cláusulas administrativas que regula el contrato, el plazo de garantía es de un año a contar desde la fecha de recepción, habiéndose emitido el informe favorable por el Sr. Director de Obra.

Considerando lo dispuesto en los artículos 90 y 218 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y el artículo 65.2 del Reglamento de la Ley de Contratos y que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto 647/2011, de fecha 16 de junio, la misma por unanimidad de sus cuatro miembros presentes adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Devolver a CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L. con CIF B-04527164 el aval depositado como garantía definitiva del Contrato de adecuación de inmueble para centro cultural en C/ Juan Ramos Vallecillos, 60 de Alcaudique en Berja, por importe de tres mil diecisiete euros y nueve céntimos (3.017,09 €).

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al contratista sí como a la Tesorería municipal a los efectos oportunos.

5º.- PROPUESTA PARA ACEPTAR LA RENUNCIA DEL CONCESIONARIO DEL PUESTO Nº 48 DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en su sesión ordinaria de fecha 4 de junio de 2012 se concedió un plazo de 10 días de audiencia a D^a Enriqueta García Olvera en su calidad de concesionaria del puesto nº 48 del mercado municipal de abastos a fin de que alegase y presentase los documentos y justificaciones que estimase pertinentes en relación con la extinción de la concesión.

El 11 de junio de 2012 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento anotado al número 5011 un escrito al que acompaña otro documento donde se hace constar la entrega del motor de la puerta del puesto nº 48 de la plaza de abastos.

El 12 de junio de 2012 se emite informe sobre el estado del puesto nº 48 de la Plaza de Abastos de Berja por el Arquitecto técnico municipal. Este informe concluye que “el puesto nº 48 se encuentra en las mismas condiciones que cuando se adjudicó al interesado.”

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4, 68 d) y 73.1 RBELA la Junta de Gobierno Local , por unanimidad de sus cuatro miembros presentes, considerando de su competencia la adopción de este acuerdo en virtud del Decreto de la Alcaldía 647/11, de 16 de junio de 2011 acordó:

Primero.- Aceptar la renuncia de la concesionaria, D^a Enriqueta García Olvera con DNI 27239828-P a la concesión del puesto nº 48 de la Plaza de Abastos concediéndole un plazo no superior a 10 días a fin de que pueda retirar los géneros y enseres de su propiedad, e indicándole que transcurrido dicho plazo, esta operación será realizada por el Encargado del mercado, quien procederá a la toma de posesión del puesto, pasando a disposición del Ayuntamiento.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía afecta a la concesión que la concesionaria constituyó por importe de 660,00 €

Tercero.- Notificar esta resolución a la interesada, así como a la Intervención y Tesorería municipal a los efectos oportunos.

Cuarto.- Dar cuenta de este acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Educación en la primera sesión que celebre.

6º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2011 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local sus cuatro miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de

Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Documento	Importe Total	Emisor
2012/474	40	11/06/2012	28.642,61 €	ESCAMILLA Y JUÁREZ, S.L.
2012/472	F/34	30/04/2012	3.262,76 €	TALLERES JOROZ, S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se formularon.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL.

LA SECRETARIA